

Ejemplar 1 peseta

Atrasado 3 »

Suscripción año 150 »

Administración y venta en

la Intervención de la

Excelentísima Diputación

# Boletín Oficial



## de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: L.O. 1-1958

### Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 250 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia.

## Ministerio de la Gobernación

580

ORDEN de 19 de febrero de 1964 por la que se sanciona a los que furtivamente penetraren en fincas, dehesas cercados o tentaderos para capear u hostigar a las reses vacunas.

Excelentísimos señores:

El capítulo III del vigente Reglamento de Expectáculos Taurinos que regula la organización de los mismos, establece en el apartado h) del artículo 47 que el ganadero habrá de presentar una declaración jurada haciendo constar que las reses no han sido toreadas, aperebiéndose con sanción de multa de 10.000 ptas. si presentara alguna que no cumpliera tal condición.

Es lo cierto, que en numerosas ocasiones los propietarios de ganaderías no pueden evitar que sujetos desaprensivos penetren en las dehesas y burlando la vigilancia establecida, citen y capeen al ganado. Estas verdaderas invasiones contra fincas no sólo constituyen un atentado contra el derecho de propiedad sino que asimismo entrañan graves riesgos contra las personas, ya que los toreros profesionales habrían de lidiar, en estos casos, reses toreadas y avisadas.

Como quiera que las medidas adoptadas hasta la fecha para corregir estos hechos no han producido el resultado deseable este Ministerio ha acordado disponer:

Artículo 1.º Los que penetran furtivamente o sin consentimiento expreso de sus propietarios en fincas, dehesas, cercados o tentaderos para capear u hostigar a las reses, sin perjuicio de las sanciones que pudieran

serles aplicadas por los Gobernadores civiles, en el uso de sus facultades, serán corregidas por la Dirección General de Seguridad con la prohibición para tomar parte en espectáculos taurinos de cualquier clase por un período de uno a cinco años, según la gravedad o reiteración de la falta cometida.

Artículo 2.º Los Gobernadores civiles darán cuenta inmediata a la Dirección General de Seguridad de los individuos a quienes sancionaren por estos hechos, a los fines expresados en el artículo anterior.

Artículo 3.º Por la Dirección General de Seguridad se comunicará a todos los Gobernadores civiles y Sindicato Nacional del Espectáculo las prohibiciones que acuerde, al objeto de que por aquéllos sean tenidas en cuenta cuando procedan a autorizar algún espectáculo taurino.

Lo que comunico a VV. EE. para su debido conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1964,

ALONSO VEGA

Excmos. Sres. Director General de Seguridad y Gobernadores civiles

## Magistratura del Trabajo

### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos del procedimiento número 11/64 sobre despido seguido ante esta Magistratura por don Lucio Marcos Hernández, de Haro, contra don Domingo González Calero-Gijón, de Haro, por el Sr. Magistrado de Trabajo, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte resolutive dicen así:

“En la Ciudad de Logroño a dos de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Don Valeriano Rodríguez Ollerros, Magistrado de Trabajo en comisión de la provincia de Logroño, ha visto los autos de juicio sobre despido seguidos a instancia de Lucio Marcos Hernández, de 39 años de edad, casado, vecino y domiciliado en Haro calle Vega 44-3º, defendido por el Letrado don José María Larrondo contra el empresario don Domingo González Calero-Gijón, de Haro”.

“VISTOS: ... FALLO: Que estimando la demanda formulada por don Lucio Marcos Hernández y declarado improcedente el despido de que fué objeto, debó condenar y condeno al Empresario demandado don Domingo González Calero-Gijón, a pagar, a aquél, pesetas dos mil setecientas, equivalente a dos meses de su retribución, como indemnización por despido”.

Y para que sirva de notificación en legal forma al empresario demandado don Domingo González Calero-Gijón, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente Cédula, advirtiéndole que contra referida sentencia puede interponer recursos de duplicación en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en Logroño a tres de marzo demil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario,

638

### CEDULA DE NOTIFICACION

517

En los autos sobre salarios seguidos a instancia de don Lucio Marcos Hernández de Haro, contra la Empresa don Domingo González Calero Gijón, por el Sr. Magistrado de Trabajo, se

dictó e nel procedimieto número 12/64, la siguiente Sentencia "in voce", que en su parte dispositiva dice así:

"FALLO: Que estimando la demanda formulada, debo de condenar y condeno al empresario don Domingo González Calero-Gijón, a pagar al actor don Lucio Marcos Fernández, la cantidad de ocho mil noventa y cinco pesetas con treinta céntimos.

Y para que sirva de notificación al empresario demandado don Domingo González Calero Gijón, actualmente en ignorado paradero se expide esta Cédula, advirtiéndole que la referida Sentencia es firme y ejecutiva por no haber contra la misma recurso alguno, en Logroño a tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario,

637

## Comisaría de Aguas del Ebro

### NOTA-ANUNCIO

425

«Industrias Químicas Lo-Gar, S. L.», comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en solicitud de legalización de un pozo, sito en terreno de su propiedad, para elevación de aguas con destino a su industria química, en el término municipal de Logroño, barrio San Quintín, Km. 1,877 de la Carretera de Logroño a Pamplona, y en zona de policía del río Grande.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir, por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de 20 días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente, en el B. O. de la provincia a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas, en Zaragoza, General Mola, 28, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 6 de marzo de 1964.

El Comisario Jefe,

Juan Reguart

485

### NOTA-ANUNCIO

472

D. Juan Diez Escalona, Ma-

## Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Sexta Región Militar

### EXPEDIENTE N.º S-8-A-64

575

A las 10'30 horas del día 28 del próximo mes de abril, se celebrará subasta en los locales de esta Junta (c/ Vitoria núm. 63), para la adquisición de diverso material sanitario con destino al Parque de Sanidad de esta Región (Hospital Militar), por un importe de cuatrocientas sesenta mil pesetas (460.000).

Los anuncios detallados pueden verse en los Tablones de los Ayuntamientos, Cámaras de Comercio, Delegaciones de Sindicatos, Parque Regional de Sanidad y en el de esta Junta todos los días laborables desde las 9'30 horas hasta las 14 horas.

Las ofertas se presentarán en Cuadruplicado Ejemplar, reintegrando el original con 6' pesetas.

El importe de los anuncios se pagará a prorrato entre los adjudicatarios.

Bnrgos, a 21 de marzo de 1964.

641

yor de edad, domiciliado en la calle Sol núm. 5 de Calahorra, solicita de esta Comisaría, se le autorice una corta de árboles cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta:

Paraje o lugar: Mencabla  
Municipio: Calahorra, Provincia: Logroño

Río: Cidacos, Margen: Izda.  
Linda al Norte con: Mencabla Sur: Río Cidacos

Este: La misma finca  
Oeste: La misma finca

Otras referencias: El interesado acompaña a su solicitud el correspondiente croquis.

Volumen total de la madera cortada:

Total 51 m3  
En terrenos de dominio público 51 m3.

Precio de dicha madera descontando el importe de la operación de corta:

Señalado por el interesado 350 ptas. m3.

Calculado por esta Comisaría 350 ptas. m3.

Carácter de la plantación: Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía a que afecta la corta, dentro de un plazo de veinte (20) días contados a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el Boletín Oficial de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas, General

Mola nº 28, durante las horas hábiles de oficina en el plazo indicado.

Zaragoza, 6 de marzo de 1964

El Comisario Jefe,

Juan Reguart

528

## Ayuntamiento de Logroño

### SUBASTA DE OBRAS

593

Por acuerdos municipales debidamente adoptados, sale a pública subasta la adjudicación de las obras de instalación eléctrica para alumbrado público complementario del Paseo del Espolón con seis luminarias semiesféricas a quince metros de altura.

El tipo base, a la baja, es de 271.521'26 pesetas, cantidad que se encuentra debidamente contemplada en el presupuesto Municipal Ordinario del corriente ejercicio económico.

El expediente referido a esta obra, en el que se contienen todos los documentos, puede ser examinado en la Sección de Intervención de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Con anterioridad a la presentación de pliegos se constituirá una fianza provisional de 5.400 pesetas, por cada licitador, la fianza definitiva que deberá constituir el adjudicatario será por el equivalente al 4 por ciento del remate.

Las obras deberán ser ejecutadas en el plazo máximo de treinta días.

Los pliegos que contengan proposiciones se presentarán

únicamente en el Negociado de Subastas y a las horas de diez a doce de los primeros veinte días hábiles inmediatamente siguientes al de la fecha en que aparece publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Las proposiciones se ajustan al siguiente modelo, y serán reintegradas con un Timbre del Estado de 6 pesetas y otro del Ayuntamiento de Logroño de 3 pesetas.

Don ... vecino de ... que vive en ... calle de ... número ..., con carnet de Identidad número ..., bien enterado de los Pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobados por el Ayuntamiento de Logroño para la contratación y ejecución de las obras de instalación eléctrica para alumbrado público complementario del Paseo del Espolón con seis luminarias semiesféricas a quince metros de altura, acepta aquéllas y se compromete a ejecutar éstas con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo, en la cantidad de ... pesetas ... céntimos (se consignará la cantidad en letra y en cifras), adquiriendo este compromiso en nombre... (propio o de la persona o Entidad cuyo nombre se estampará exactamente).

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado en materia laboral en especial de Previsión, Seguridad Social y Protección de la industria española.

Logroño, ... de ..... de 1.9...

Firma y rúbrica del proponente

En el anverso del pliego que contenga la proposición se escribirá la siguiente leyenda: "Proposición para tomar parte en la subasta de ejecución de las obras de Instalación Eléctrica para alumbrado público complementario en el Paseo del Espolón".

La apertura de pliegos será pública y se celebrará, a las doce horas, el primer día hábil inmediato siguiente al en que expire el plazo de presentación de plicas. Tendrá lugar en la Sala Capitular de esta Corporación ante la Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Al mismo tiempo y en cumplimiento de lo determinado por el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se habilita el plazo de ocho días hábiles contados en la misma forma que para la presentación de plicas, a

efectos de entablar reclamaciones contra el Pliego de condiciones que ha de regir en esta licitación; las que, en su caso, deberán formularse por escrito, que será presentado en el Registro general de entrada de documentos de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 31 marzo 1964.

El Alcalde-Presidente

Juan Antonio Martínez Bretón

654

## Administración de Justicia

### NOTIFICACION

539

En juicio de faltas n.º 46 de 1963, seguido por escándalo público, contra Manuel Tomás Saldaña y Teodoro del Campo Zabal, solteros, jornaleros y vecinos de Cárdenas y Nájera, respectivamente y hoy en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente tasación de costas:

Por derecho tasa judicial, conforme al Decreto núm. 1035/59, por tramitación juicio, registro, diligencias previas, expedición y cumplimiento de cartas-órdenes y ejecución de sentencia 415 pesetas.

Importe de Mutualidades 20 pesetas.

Reintegros expediente conforme a la Ley del timbre 30 ptas.

Por derechos de la tasación de costas 27'90 ptas.

Total ..... 492'90 pesetas.

Y para que sea notificada y dar vista a los condenados Manuel Tomás Saldaña y Teodoro del Campo Zabal, expido la presente en Nájera, a 28 de enero de 1964, que se insertará en el B. O. de la provincia.

El Secretario,

602

Juzgado de Primera Instancia  
Número Tres de Málaga

525

En este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos, por fallecimiento abintestato de D. Pío Tamayo Calvo, natural de Calahorra (Logroño), hijo de Laureano y de Paula, que falleció en Málaga el 10 de enero

de mil novecientos sesenta y dos en cuyo expediente se solicita se declaren únicos herederos de dicho causante, que se dice fallecido sin dejar ascendientes ni descendientes, a sus cuatro hermanos D.<sup>a</sup> Dionisia, D.<sup>a</sup> María, D. Emeterio y D.<sup>a</sup> Paula Tamayo Calvo y a su esposa D.<sup>a</sup> Soledad Guijarro Rodríguez, en cuanto a la cuota legal usufructuaria.

Lo que se hace público por medio del presente llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de 30 días.

Malaga, 4 de marzo de 1964.

El Secretario,

590

## Ayuntamiento de Nájera

### ANUNCIO

519

Esta Corporación Municipal tiene aprobado por unanimidad el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de varios lotes de chopos, que propiedad del Municipio se encuentran en la Alameda de San Julián, margen derecha del río Najerilla y en la margen derecha al mismo tiempo del Paseo de esta ciudad.

Lo que se anuncia al público para oír reclamaciones dentro del plazo de quince días, las que se reciban en la Secretaría Municipal; al mismo tiempo y cumpliendo acuerdo de este Ilustre Ayuntamiento se anuncia la venta en pública subasta y con sujeción al pliego de condiciones que previamente tiene aprobado esta Corporación, diversos lotes de chopos que propiedad del Ayuntamiento se encuentran en la Alameda de San Julián, margen derecha del Paseo, de la clase canadiense todos y se venderán por lotes separados, esto es, lote por lote, con sujeción a cuanto se prescribe en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Las proposiciones para poder tomar parte en la subasta, con arreglo al modelo de proposición que se inserta a continuación de este anuncio se presentarán en sobre cerrado y lacrado, si lo desean, durante las horas de oficina y plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente hábil del

día en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Registro General de entrada de documentos.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar el día siguiente hábil y hora de las doce del en que termine el plazo de admisión de propositores, ante la Mesa de subasta compuesta por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y por el señor Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue en cuyo acto se observarán cuantas prescripciones legales se hallen vigentes para estos actos.

Nájera, 24 de marzo de 1964:

El Alcalde,

MODELO DE PROPOSICION

D... mayor de edad, de profesión... vecino de... con carnet de identidad número... que he exhibido en el acto de la presentación del pliego y recogido por necesitarlo para otros usos, enterado del anuncio de subasta y de las condiciones económico administrativas, de la misma para la venta de varios lotes de chopos, anunciada por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, sito en la Alameda de San Julián y margen derecha del Paseo, aceptó cada una de las cláusulas del pliego de condiciones aprobado por el Pleno y que rige en esta subasta ofreciendo por el remate:

Por el lote número 1... (cantidad en letra) pesetas.

Por el lote número 2... (cantidad en letra) pesetas.

Y así sucesivamente por cada lote hasta completar todos los que integran esta subasta, consignando la cantidad en letra clara sin enmienda ni raspaduras.

Fecha y firma del proponente.

La proposición se reintegrará con el timbre del Estado correspondiente y sello municipal de cinco pesetas más una póliza de la Mutualidad de Admitistración Local de cinco ptas. igualmente.

589

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

EDICTO

591

A los efectos del art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace saber que el vecino D. Martín Calleja Pérez, ha soli-

citado autorización para apertura de un taller mecánico manual en la calle Pastores, núm. 33 de esta Ciudad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de 10 días a contar desde la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia puedan formularse reclamaciones pertinentes.

Calahorra, 31 marzo de 1964.

El Alcalde,

660

EDICTO

578

Habiéndose confeccionado por el Negociado de Rentas y Exacciones los padrones de contribuyentes sujetos al pago de los arbitrios municipales sobre Riqueza Rústica y Riqueza Urbana, correspondientes al presente ejercicio, quedan expuestos al público, en dicho Negociado, por espacio de 15 días hábiles y horas de oficina, a efectos de reclamaciones.

Calahorra, a 21 de marzo de 1964.

El Alcalde,

647

Anuncios Oficiales

EDICTO

De conformidad con lo determinado en el número 2 del artículo 90 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de julio de 1955, quedan expuestos al público en la Secretaría, por el plazo de quince días los documentos siguientes:

Liquidación del Presupuesto Ordinario 1963.

Cuenta General del Presupuesto Ordinario, Valores Independientes y Auxiliares y Cuenta General de la Administración del Patrimonio, correspondiente al año de 1963.

Foncea y Cellorigo, a 30 de marzo de 1964.

El Alcalde,

EDICTO

583

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Matute (Logroño)

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para instalación de una

industria de transformación de madera, muebles económicos queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrá presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 633 de la vigente Ley de Régimen Local las reclamaciones que crea conveniente por los motivos expresados en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local de esta Ciudad Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente con los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

En Matute, 28 marzo 1964.

El Alcalde,

658

ANUNCIO

584

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia tendrá lugar, en la Casa Consistorial de esta Entidad Local Matute a las doce del día siguiente hábil a haber transcurrido diez días hábiles (por acuerdo expreso de la Junta Vecinal) hábil a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, la tercera subasta forestal, correspondiente al ejercicio 1963-64.

280 m3 de leña gruesa y 65 m3 de ramaje; especie roble; sito Monte Ezquerro Valle Campañar.

Precio base: 20.510 pesetas. Demoliciones etc. 2.141'80 pesetas.

En el precio se ha efectuado una rebaja del 30 % sobre la primera tasación, autorizada por el Distrito Forestal.

Regirán los mismos requisitos y condiciones que para la primera subasta, cuyo anuncio apareció inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 107, de fecha 3 de octubre de 1963.

Quintanar de Rioja, a 11 de marzo de 1964.

El Alcalde,

Los originales para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia deben venir escritos por una sola cara